

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5071 Aprobación definitiva de expediente de crédito extraordinario n.º 1/23.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, sobre aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/23, y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023; a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación, a los efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

- Crédito extraordinario 1/23

Alta en las partida de gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
33700	48001	5 Elements Productions AIE	65.000,00 €

Alta en el estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	65.000,00 €
	TOTAL	65.000,00 €

- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

- Incluir en el mismo la siguiente subvención:

Partida	Beneficiario	Importe
33700/48001	5 Elements productions AIE	65.000,00 €

Modificar el beneficiario en la siguiente partida:

Donde dice:

Partida	Beneficiario	Importe
44110/47900	Grupo Alsa, S.L.U.	14.000,00 €

Debe decir

Partida	Beneficiario	Importe
44110/47900	Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.	14.000,00 €

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier, a 18 de agosto de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.